



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Educación Vial, Dirección de Control Urbano, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, recepcionada en fecha 20 de Septiembre de 2019, por una parte y la preocupación esbozada por vecinos y concurrentes del Barrio Amelong, por la seguridad vial del sector, y;

CONSIDERANDO: Que, el primero elevó fundamentación para la modificación del sentido de circulación de calle Juan Manuel de Rosas, estipulándose como mano única, con sentido de circulación Oeste-Este. Y que en el segundo, es intención de este Cuerpo buscar entre las partes una solución a la problemática planteada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a la Oficina de Instrucción Vial de la Municipalidad de Villa Constitución y a los vecinos de los barrios afectados e instituciones, a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a los fines de analizar la posibilidad de modificar el sentido de circulación de calle Juan Manuel de Rosas y buscar una solución a la problemática de la circulación de las calles del barrio Amelong.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la oficina de Instrucción Vial de la Municipalidad de Villa Constitución y a los vecinos de los barrios e instituciones afectadas, con determinación de día y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1196 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.